

**ASUNTO: INICIATIVA.**

San Raymundo Jalpan, Oax., 8 de agosto de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXVI LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
08 AGO 2025  
18:45

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Secretario:

El suscrito, diputado CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA SANCIONAR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICOS DESECHABLES**

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
DISTRITO XV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
08 AGO 2025

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS  
TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
OAXACA, PARA SANCIONAR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICOS DESECHABLES**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 8 de agosto de 2025.

**C. DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
LXVI LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA SANCIONAR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICOS DESECHABLES**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objetivo de la presente iniciativa, al igual que otras que presentamos anteriormente, es proteger los derechos humanos al medio ambiente y a la salud, salvaguardando la vida de las personas mediante la disminución drástica de los residuos plásticos que son desechados como basura y van a parar al medio ambiente. La propuesta consiste en adicionar los párrafos tercero y cuarto a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para establecer la multa máxima al arrojar residuos sólidos urbanos que contengan ciertos productos desechables de plástico, y establecer sobre ello la corresponsabilidad de los productores.

Así se busca endurecer las sanciones por el vertimiento de diversos residuos sólidos de plástico elaborados para ser desechables, específicamente filtros de cigarro; botellas, tapas y tapones; recipientes, bolsas o envases de comida, dulces, botanas o bocadillos, y bolsas de compra. Se busca especificar igualmente que cuando no se pueda determinar de manera fehaciente a la persona que haya cometido la infracción, las sanciones se aplicarán a las personas físicas o morales que produzcan y comercialicen los productos para los que fueron empleados esos residuos. Se trata, así, de establecer la responsabilidad ampliada del

productor sobre el vertimiento de residuos diseñados para ser de un solo uso o desechables.

Consideramos que una medida de esta naturaleza será benéfica en dos sentidos. De manera directa, los consumidores evitarán desechar esos productos para conjurar la posibilidad de ser acreedores a las sanciones previstas en la ley; pero además, será un incentivo apremiante para que la industria alimentaria --la principal generadora de residuos plásticos debido al uso de empaques desechables-- busque opciones para que sus empaques sean adecuadas a la emergencia ambiental que atraviesa la humanidad, determinadas por la contaminación, el calentamiento global y la pérdida de la biodiversidad, y encuentren alternativas a la producción de plástico para ser desechado.

### **La gravedad del problema global**

Los daños que el desarrollo de nuestra sociedad ha causado a la naturaleza se tornan ahora en contra de la misma humanidad. La salud de las personas es afectada por los efectos de la destrucción del medio ambiente, lo que hoy implica la muerte de millones de personas en todo el mundo.

En marzo de 2019, es decir, antes de la pandemia por Covid-19, la Organización de las Naciones Unidas alertó sobre una catástrofe ambiental que se cierne sobre el planeta, relacionada con el abastecimiento de agua, la producción de alimentos y la generación masiva de plástico: la contaminación ocasionará millones de muertes prematuras hacia 2050, cuando la primera causa de mortalidad serán las infecciones resistentes a los medicamentos, desarrolladas por la contaminación de las aguas, y en este último fenómeno la contaminación por plásticos juega un papel destacado.

Se trata del informe “Perspectivas del medio ambiente mundial - GEO-6: Planeta sano, gente sana”, elaborado por 250 científicos y expertos de 70 países, y que hace un llamado a frenar el flujo de los 8 millones de toneladas de contaminación plástica que van a parar a los océanos cada año, y advierte que el daño al planeta es tan grave que la salud de las personas se verá cada vez más amenazada a menos de que se tomen medidas urgentes. “Este informe ofrece una perspectiva para la humanidad. Nos encontramos en una encrucijada: ¿seguimos por el camino actual, que llevará a un futuro sombrío para la humanidad, o giramos hacia una vía de desarrollo más sostenible? Esa es la elección que deben hacer nuestros líderes políticos, ahora”, dijo en ese momento Joyce Msuya, directora ejecutiva en funciones de ONU Medio Ambiente.<sup>1</sup>

De acuerdo con el informe, los desechos marinos, incluidos los desechos plásticos marinos y los microplásticos, se consideran una importante amenaza para la biodiversidad, con graves impactos registrados en las últimas cuatro décadas. Investigaciones recientes muestran que más de 800 especies marinas y costeras se ven afectadas en la actualidad por ingestión, enredo, pesca fantasma o dispersión en balsas. Se ha demostrado que los

---

<sup>1</sup> UNEP (13 de marzo de 2019). “Human health in dire straits if urgent actions are not made to protect the environment, warns landmark UN report”, comunicado en el sitio oficial de UNEP, Nairobi. Disponible en línea en <https://www.unep.org/news-and-stories/press-release/human-health-dire-straits-if-urgent-actions-are-not-made-protect>, consultado el 5 de marzo de 2023. Traducción libre del original en inglés.

plásticos, que constituyen 75% de los desechos marinos, actúan como portadores de sustancias bioacumulativas y tóxicas persistentes; proporcionan hábitats para comunidades microbianas únicas; actúan como vectores potenciales de enfermedades, y proporcionan un medio para transportar especies exóticas invasoras a través de océanos y lagos. La investigación sobre los efectos físicos y toxicológicos de los microplásticos aporta pruebas de la transferencia en las cadenas alimentarias planctónicas, así como de la absorción directa de microplásticos por invertebrados marinos. Se ha demostrado que la ingestión de microplásticos por parte de los peces provoca estrés fisiológico, cáncer de hígado y disfunción endocrina, afectando a la fertilidad de las hembras y al crecimiento del tejido reproductivo de los peces macho. Según las Naciones Unidas, 51 billones de partículas microplásticas, 500 veces más que las estrellas de nuestra galaxia, ensucian nuestros mares, amenazando gravemente la fauna marina.<sup>2</sup>

Como se ve, el desecho de plásticos hacia los cuerpos de agua es mucho más grave debido a los aditivos utilizados en la fabricación de esos productos. La contaminación marina por plásticos, expone el informe, es una amenaza importante y creciente para la biodiversidad. En entornos marinos y de agua dulce, la acumulación de contaminación por microplásticos y nanoplásticos se ha identificado como un problema emergente. La acumulación de sustancias disruptoras endocrinas y contaminantes orgánicos persistentes en los ecosistemas naturales plantea amenazas adicionales para la vida silvestre, en particular en los sistemas acuáticos.

El informe concluye que, con la tendencia en curso, no se cumplirán diversas metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) relacionadas con el medio ambiente y de los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente relacionados. “Si bien se prevé cierta mejora de los indicadores relacionados con el desarrollo humano -aunque no lo suficientemente rápido como para cumplir los objetivos-, se prevé que los relacionados con la base de recursos naturales sigan avanzando en la dirección equivocada”. Como resultado, se prevé que las tendencias de degradación medioambiental continúen a un ritmo rápido.

“Se prevé que los océanos sigan estando contaminados y sobreexplotados. Los flujos de nutrientes (nitrógeno y fósforo) desde el agua dulce hacia los océanos del mundo superan los niveles sostenibles y, como consecuencia, se prevé que aumente el riesgo de zonas muertas y floraciones de algas tóxicas en las zonas costeras”. Como consecuencia del aumento de la concentración de dióxido de carbono, se prevé que los océanos se acidifiquen aún más, afectando negativamente a la capacidad de los organismos marinos para crear conchas y esqueletos o incluso provocando su disolución.

“Se prevé que los riesgos ambientales para la salud que se pueden prevenir sigan siendo importantes en 2030, con las consiguientes repercusiones negativas en la mortalidad

---

<sup>2</sup> UN Environment (2019). “Global Environment Outlook – GEO-6: Healthy Planet, Healthy People”. Nairobi. DOI 10.1017/9781108627146. Disponible en línea en [https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/27539/GEO6\\_2019.pdf](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/27539/GEO6_2019.pdf), consultado el 5 de marzo de 2023. En ausencia de una versión oficial en castellano, para el presente documento se realizó una traducción libre del original en inglés.

infantil”, plantea el documento. “Casi una cuarta parte de todas las muertes ocurridas en el mundo en 2012 pueden atribuirse a factores ambientales, y una mayor proporción se produce en las poblaciones vulnerables (niños y ancianos) y en los países en desarrollo”.

### La urgencia de reducir la producción de plástico

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), cada minuto, el equivalente a un camión de basura de plástico se vierte en los océanos. La contaminación por plástico es un problema mundial. Aproximadamente 7,000 millones de los 9,200 millones de toneladas de plástico producidas entre 1950 y 2017 se convirtieron en residuos plásticos, que acabaron en los vertederos o fueron arrojados. La contaminación por plástico puede alterar los hábitats y los procesos naturales, reduciendo la capacidad de los ecosistemas para adaptarse al cambio climático, afectando directamente a los medios de vida de millones de personas, a su capacidad de producción de alimentos y a su bienestar social.<sup>3</sup>

En octubre de 2021, el PNUMA difundió un informe en el que **consideró crucial una reducción drástica del plástico innecesario y evitable, para enfrentar la crisis global de contaminación**, pues el reciclaje y los plásticos considerados biodegradables son falsas soluciones. Allí advierte sobre la necesidad de una **acción mundial urgente**. Los principales hallazgos de la investigación internacional publicada bajo el título *De la contaminación a la solución. Evaluación mundial acerca de los desechos marinos y la contaminación por plásticos*, son los siguientes:<sup>4</sup>

**1. La cantidad de desechos marinos y contaminación por plásticos ha crecido rápidamente. Se prevé que las emisiones de residuos plásticos a los ecosistemas acuáticos casi se tripliquen de aquí a 2040 si no se toman medidas significativas.**

La escala y el rápido aumento del volumen de desechos marinos y contaminación por plásticos están poniendo en peligro la salud de todos los océanos y mares del mundo. Los plásticos, incluidos los microplásticos, son ahora omnipresentes. Son un marcador del Antropoceno, la era geológica actual, y se están convirtiendo en parte del registro fósil de la Tierra. Los plásticos han dado nombre a un nuevo hábitat microbiano marino, la “plastisfera”.

A pesar de las iniciativas y esfuerzos actuales, se calcula que la cantidad de plásticos en los océanos ronda entre 75 y 199 millones de toneladas. Las estimaciones de las emisiones mundiales anuales procedentes de fuentes terrestres varían según los enfoques utilizados. En un escenario sin cambios y en ausencia de las intervenciones necesarias, la cantidad de residuos plásticos que entran en los ecosistemas acuáticos podría casi triplicarse, pasando de unos 9-14 millones de toneladas al año en 2016 a una proyección de 23-37 millones de toneladas al año en 2040. Utilizando otro enfoque, se prevé que la cantidad se duplique aproximadamente, pasando de una estimación de 19-23 millones de toneladas anuales en 2016 a unos 53 millones de toneladas anuales en 2030.

<sup>3</sup> PNUMA. “Contaminación por plásticos”, publicación sin fecha en su sitio oficial. Disponible en <https://www.unep.org/es/contaminacion-por-plasticos>

<sup>4</sup> UNEP (2021). *From Pollution to Solution: A global assessment of marine litter and plastic pollution*. Nairobi. Disponible en inglés en <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/36963/POLSOL.pdf>, consultado el 20 de enero de 2023. En ausencia de una versión oficial en castellano, para el presente documento se realizó una traducción libre del original en inglés. El destacado de las frases es nuestro, no del original.

**2. Los desechos marinos y los plásticos representan una grave amenaza para toda la vida marina, al tiempo que influyen en el clima.**

Los plásticos son la fracción más grande, dañina y persistente de los desechos marinos, y representan al menos el 85% del total de residuos marinos. Causan efectos letales y subletales en ballenas, focas, tortugas, aves y peces, así como en invertebrados como bivalvos, plancton, gusanos y corales. Sus efectos incluyen enredo, inanición, ahogamiento, laceración de tejidos internos, asfixia y privación de oxígeno y luz, estrés fisiológico y daños toxicológicos.

Los plásticos también pueden alterar el ciclo global del carbono por su efecto sobre el plancton y la producción primaria en sistemas marinos, de agua dulce y terrestres. Los ecosistemas marinos, especialmente los manglares, las praderas marinas, los corales y las marismas, desempeñan un papel fundamental en el secuestro de carbono. Cuanto más dañamos los océanos y las zonas costeras, más difícil les resulta a estos ecosistemas compensar el cambio climático y seguir resistiendo a él.

Cuando los plásticos se descomponen en el medio marino, transfieren microplásticos, microfibras sintéticas y celulósicas, sustancias químicas tóxicas, metales y microcontaminantes a las aguas y sedimentos y, finalmente, a las cadenas alimentarias marinas.

Los microplásticos actúan como vectores de organismos patógenos nocivos para los seres humanos, los peces y las poblaciones acuícolas. Cuando se ingieren microplásticos, pueden provocar cambios en la expresión de genes y proteínas, inflamación, alteración del comportamiento alimentario, disminución del crecimiento, cambios en el desarrollo cerebral y reducción de las tasas de filtración y respiración. Pueden alterar el éxito reproductivo y la supervivencia de los organismos marinos y comprometer la capacidad de las especies clave y los "ingenieros" ecológicos para construir arrecifes o sedimentos bioturbados.

**3. La salud y el bienestar humanos están en peligro.**

Los riesgos para la salud y el bienestar humanos se derivan de la quema al aire libre de residuos plásticos, la ingestión de marisco contaminado con plásticos, la exposición a bacterias patógenas transportadas en plásticos y la lixiviación de sustancias preocupantes a las aguas costeras. La liberación de sustancias químicas asociadas a los plásticos a través de la lixiviación en el medio marino está recibiendo cada vez más atención, ya que algunas de estas sustancias químicas son sustancias preocupantes o tienen propiedades de alteración endocrina.

Los microplásticos pueden entrar en el cuerpo humano por inhalación y absorción a través de la piel y acumularse en órganos como la placenta. Es probable que la ingesta humana de microplásticos a través de los alimentos de origen marino suponga una grave amenaza para las comunidades costeras e indígenas en las que las especies marinas son la principal fuente de alimento. Los vínculos entre la exposición a sustancias químicas asociadas a los plásticos en el medio marino y la salud humana no están claros. Sin embargo, algunas de estas sustancias químicas están asociadas a graves efectos sobre la salud, especialmente en las mujeres.

Los plásticos marinos tienen un efecto generalizado en la sociedad y el bienestar humano. Pueden disuadir a la gente de visitar playas y costas y disfrutar de los beneficios de la actividad física, la interacción social y la mejora general de la salud tanto física como mental. La salud mental puede verse afectada al saber que animales marinos carismáticos como las tortugas marinas, las ballenas, los delfines y muchas aves marinas están en peligro. Estos animales tienen una importancia cultural para algunas comunidades. [...]

**4. Existen costos ocultos para la economía mundial.**

Los desechos marinos y la contaminación por plásticos representan graves amenazas para los medios de subsistencia de las comunidades costeras, así como para el transporte marítimo y las operaciones portuarias. Se calcula que los costos económicos de la contaminación marina por plásticos en lo



que respecta a sus repercusiones en el turismo, la pesca y la acuicultura, junto con otros costos como los de las tareas de limpieza, han sido de al menos entre 6,000 y 19,000 millones de dólares estadounidenses (USD) en todo el mundo en 2018. Se prevé que para 2040 las fugas de plástico a los océanos podrían representar un riesgo financiero anual de 100,000 millones de dólares para las empresas si los gobiernos les exigen que cubran los costos de gestión de residuos con los volúmenes y la reciclabilidad previstos. En comparación, el mercado mundial del plástico en 2020 se ha estimado en unos 580,000 millones de dólares, mientras que el valor monetario de las pérdidas de capital natural marino se estima en 2,500,000 millones de dólares anuales.

**5. Los desechos marinos y los plásticos son multiplicadores de amenazas.**

Los riesgos múltiples y en cascada que plantean los desechos marinos y los plásticos los convierten en multiplicadores de amenazas. Pueden actuar junto con otros factores de estrés, como el cambio climático y la sobreexplotación de los recursos marinos, para causar daños mucho mayores que si se produjeran de forma aislada. **Las alteraciones del hábitat en ecosistemas costeros clave causadas por los impactos directos de los desechos marinos y los plásticos afectan a la producción local de alimentos y dañan las estructuras costeras, lo que tiene consecuencias de gran alcance e imprevisibles, como la pérdida de resiliencia ante fenómenos extremos y el cambio climático** en las comunidades costeras. Por lo tanto, los riesgos de los desechos marinos y los plásticos deben evaluarse teniendo en cuenta los riesgos acumulativos más amplios.

**6. Las principales fuentes de basura marina y contaminación por plásticos son terrestres.**

Aproximadamente 7,000 millones de los 9,200 millones de toneladas estimadas de producción acumulada de plástico entre 1950 y 2017 se convirtieron en residuos plásticos, tres cuartas partes de los cuales fueron desechados y depositados en vertederos, pasaron a formar parte de flujos de residuos incontrolados y mal gestionados, o fueron vertidos o abandonados en el medio ambiente, incluido el mar. Los microplásticos pueden entrar en los océanos a través de la descomposición de artículos de plástico de mayor tamaño, los lixiviados de los vertederos, los lodos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, las partículas transportadas por el aire (por ejemplo, por el desgaste de los neumáticos y otros artículos que contienen plástico), la escorrentía de la agricultura, el desguace de buques y las pérdidas accidentales de carga en el mar. Los fenómenos extremos, como inundaciones, tormentas y tsunamis, pueden arrojar a los océanos importantes volúmenes de residuos procedentes de zonas costeras y acumulaciones de basura en las riberas de los ríos, a lo largo de las costas y en los estuarios. Dado que se prevé que la producción mundial acumulada de plástico entre 1950 y 2050 alcance los 34,000 millones de toneladas, **es urgente reducir la producción mundial de plástico y los flujos de residuos plásticos al medio ambiente.**

**7. El movimiento y la acumulación de desechos marinos y plásticos se producen a lo largo de décadas.**

El movimiento de los desechos marinos y los plásticos dentro y fuera de la costa está controlado por las mareas oceánicas, las corrientes, las olas y los vientos; los plásticos flotantes se acumulan en los giros oceánicos y los que se hunden se concentran en las profundidades marinas, los deltas fluviales, los cinturones de lodo y los manglares. Puede haber intervalos de tiempo significativos entre las pérdidas en tierra y la acumulación en aguas marinas y sedimentos profundos. Más de la mitad de los plásticos que se encuentran flotando en algunos giros se produjeron en la década de 1990 y antes.

**En la actualidad existe un número creciente de puntos críticos en los que pueden producirse riesgos a largo plazo y a gran escala para el funcionamiento de los ecosistemas y la salud humana.** Entre los principales focos se encuentran el mar Mediterráneo, donde se acumulan grandes volúmenes de basura marina y plásticos debido a su naturaleza cerrada, lo que supone un riesgo para millones de personas; el océano Ártico, debido a los posibles daños a su naturaleza prístina y a los perjuicios para los pueblos indígenas y las especies emblemáticas por la ingestión de plásticos en las

cadenas alimentarias marinas; y la región de Asia Oriental y Sudoriental, donde existen importantes volúmenes de residuos incontrolados cerca de poblaciones humanas muy numerosas con una gran dependencia de los océanos.

**8. Los avances tecnológicos y el aumento de las actividades de ciencia ciudadana están mejorando la detección de la basura marina y la contaminación por plásticos, pero la coherencia de las mediciones sigue siendo un reto.**

Se han producido mejoras significativas en lo que respecta a sistemas mundiales de observación y vigilancia eficaces y asequibles, así como en los protocolos para detectar y cuantificar la basura y los microplásticos en muestras físicas y bióticas. Sin embargo, los científicos siguen preocupados por los sesgos de muestreo en la determinación de los volúmenes absolutos de microplásticos encontrados en distintos hábitats debido a la gran variabilidad de las características físicas y químicas y a la necesidad de una mayor coherencia entre las distintas plataformas e instrumentos de muestreo y observación. En la actualidad existen 15 grandes programas operativos de seguimiento vinculados a la coordinación de acciones sobre desechos marinos, marcos de recopilación de datos e iniciativas de repositorios y portales de datos a gran escala, pero los datos y la información procedentes de ellos están en gran medida desconectados. Junto a estos programas hay procesos de indicadores y actividades de recogida de datos de referencia, apoyados por un número creciente de redes, proyectos de ciencia ciudadana y procesos participativos en todo el mundo.

**9. Las tasas de reciclado de plásticos son inferiores al 10% y las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con los plásticos son significativas, pero están surgiendo algunas soluciones.**

Durante las últimas cuatro décadas, la producción mundial de plástico se ha más que cuadruplicado, y el mercado mundial del plástico se valorará en unos 580,000 millones de dólares en 2020. Al mismo tiempo, se calcula que el coste mundial de la gestión de los residuos sólidos urbanos aumentará de 38,000 millones de dólares en 2019 a 61,000 millones de dólares en 2040 en un escenario sin cambios. Se prevé que el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la producción, uso y eliminación de plásticos convencionales basados en combustibles fósiles aumente hasta aproximadamente 2.1 gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente (GtCO<sub>2</sub>e) en 2040, o el 19% del presupuesto mundial de carbono. Utilizando otro enfoque, las emisiones de GHG procedentes de los plásticos en 2015 se estimaron en 1,7 GtCO<sub>2</sub>e y se prevé que aumenten hasta aproximadamente 6,5 GtCO<sub>2</sub>e en 2050, o el 15% del presupuesto mundial de carbono.

Un problema importante es la baja tasa de reciclaje de plásticos, que actualmente es inferior al 10%. Millones de toneladas de residuos plásticos se pierden en el medio ambiente, o a veces se transportan miles de kilómetros hasta destinos donde generalmente se queman o se vierten. La pérdida anual estimada del valor de los residuos de envases de plástico sólo durante su clasificación y procesamiento es de 80,000-120,000 millones de dólares. Los plásticos etiquetados como biodegradables presentan otro problema, ya que pueden tardar varios años en degradarse en los océanos y, como basura, pueden presentar los mismos riesgos que los plásticos convencionales para las personas, la biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas.

Una estrategia basada en una única solución no bastará para reducir la cantidad de plásticos que llegan a los océanos. Se necesitan múltiples intervenciones sinérgicas antes y después de la producción y el uso de plásticos. Estas intervenciones ya están surgiendo. Incluyen políticas de circularidad, **eliminación progresiva de productos y polímeros innecesarios, evitables y problemáticos**, instrumentos fiscales como impuestos, tasas y cánones, sistemas de depósito y devolución, sistemas de responsabilidad ampliada del productor, permisos negociables, eliminación de subvenciones perjudiciales, innovaciones de química verde para polímeros y aditivos alternativos más seguros, iniciativas para cambiar la actitud de los consumidores y "cerrar el grifo" en lo que

respecta a la producción de plástico virgen mediante nuevos modelos de servicio y ecodiseño para la reutilización de productos.

**10. Se está avanzando a todos los niveles, con un posible instrumento mundial a la vista.**

Un número cada vez mayor de actividades mundiales, regionales y nacionales están contribuyendo a movilizar a la comunidad mundial para acabar con los desechos marinos y la contaminación por plásticos.

Las ciudades, los municipios y las grandes empresas han ido reduciendo los flujos de residuos a los vertederos; los procesos normativos se están ampliando, impulsados por la creciente presión pública; y se ha producido un repunte del activismo local y de las acciones de los gobiernos locales, incluidas las recogidas en las aceras, el reciclado de plásticos y las limpiezas comunitarias. Sin embargo, la situación actual es una mezcla de prácticas empresariales muy diversas y de acuerdos nacionales normativos y voluntarios.

Ya existen algunos compromisos internacionales para reducir los desechos marinos y la contaminación por plásticos, especialmente los procedentes de fuentes terrestres, así como varios acuerdos internacionales aplicables e instrumentos de derecho indicativo relativos al comercio de plásticos o a la reducción del impacto sobre la vida marina. Sin embargo, ninguna de las políticas internacionales acordadas desde el año 2000 incluye un objetivo global, vinculante, específico y mensurable que limite la contaminación por plásticos. Esto ha llevado a muchos gobiernos, así como a las empresas y la sociedad civil, a reclamar un instrumento mundial sobre los desechos marinos y la contaminación por plásticos.

Como se puede observar, en el sexto punto el PNUMA señala que **“es urgente reducir la producción mundial de plástico y los flujos de residuos plásticos al medio ambiente”**, y en el noveno punto advierte como experiencias positivas la **“eliminación progresiva de productos y polímeros innecesarios, evitables y problemáticos”** y **“cerrar el grifo” a la producción de plástico virgen**, **“mediante nuevos modelos de servicio y ecodiseño para la reutilización de productos”**.

Más recientemente, en 2022, el Secretario General de la ONU, António Guterres, reiteró la alerta: a menos de que los países intensifiquen drásticamente sus esfuerzos para contrarrestar la crisis climática, el mundo se enfrenta a una catástrofe global.<sup>5</sup> Como se observa en el documento **“De la contaminación a la solución...”**, la contaminación por plásticos también está relacionada con los impactos del calentamiento global.

**Por qué los filtros, los envases, las tapas y las bolsas**

En su informe global 2022 **“Connect + collect”**, las fundaciones estadounidenses Ocean Conservancy e International Coastal Cleanup (ICC)<sup>6</sup> dan cuenta de que en su más reciente acción internacional por la limpieza de los océanos, realizada el año anterior en 110 países,

<sup>5</sup> UNEP (27 de octubre de 2022). **“De no tomar medidas urgentes, el mundo se dirige hacia una catástrofe climática: Secretario General de la ONU”**. Reportaje en el sitio web oficial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Disponible en <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/de-no-tomar-medidas-urgentes-el-mundo-se-dirige-hacia-una>, consultado el 20 de febrero de 2023.

<sup>6</sup> Disponible solamente en inglés en <https://oceanconservancy.org/trash-free-seas/international-coastal-cleanup/annual-data-release/>, consultado el 30 de abril de 2023.

recuperaron 9,760,227 piezas de residuos, que en conjunto implicaron 2,537,996 kilogramos. De ellos, 1,341,463 piezas fueron envoltorios plásticos de alimentos (caramelos, botanas, etc.); 1,134,292 colillas de cigarros; 849,321 botellas plásticas de bebidas; 579,020 tapones plásticos de botellas, y 415,245 bolsas plásticas de compra.<sup>7</sup>

Para el caso de México, en el mismo informe se expone que fueron recogidos en total 2,954,892 artículos (166,501 kilogramos), de los cuales 802,381 fueron envoltorios de alimentos (caramelos, botanas, etc.), 74,146 colillas de cigarrillos, 279,252 botellas de bebidas (plástico), 335,177 clasificados como “Otra basura”, 104,114 tapones de botellas (plástico) y 186,358 bolsas de la compra (plástico), por mencionar los más frecuentes (Ibíd. p. 18).

Cabe hacer notar que entre los “socios colaboradores” para esa actividad (Ibíd. p. 29) figuran en primer término American Express, The Coca-Cola Foundation, Bank of America y The PepsiCo Foundation, y posteriormente otras entidades como la fundación de la empresa Starbucks, también señalada entre las más contaminantes, y Dow, identificada como una de las más grandes empresas de la industria del plástico en el mundo, cuyo volumen de negocio en esa materia es de 43.7 mil millones de euros al año. Es decir, no se trata de un informe elaborado por anticapitalistas ni opositores al desarrollo industrial, sino un diagnóstico financiado principalmente por la propia industria de los alimentos y los plásticos desechables.

No es la única fuente en identificar que la contaminación por plásticos, en el caso mexicano, viene centralmente de la industria alimentaria transnacional. Un proceso de limpieza en 42 países realizado por el movimiento Break Free From Plastic –que incluye a más de mil 200 organizaciones–, encontró que compañías y marcas internacionales como Coca-Cola, PepsiCo, Nestlé, Danone, McDonalds, Bimbo y Walmart, entre otras, son las que más producen restos de plástico. México es el principal destino de esos desechos. De las más de 187 mil piezas de basura de plástico encontradas, 6 mil 911 estuvieron en mares, ríos, lagos, océanos y otros lugares de México, lo que representó el 3.67% del total. Después de México, se ubicó Estados Unidos en el segundo lugar, con 4 mil 501 restos de basura, como botellas de PET, PVC, PS, entre otros tipos de plástico.<sup>8</sup>

De acuerdo con la misma fuente, alrededor de 10 mil voluntarios llevaron a cabo 239 limpiezas en 42 países. En este esfuerzo, se encontró basura en ríos, lagos, mares y océanos de miles de marcas y empresas, donde las que se repitieron con más frecuencia fueron Coca Cola, PepsiCo y Nestlé. De hecho, Coca Cola fue la contaminante más frecuente: sus restos de plástico se encontraron en 40 de los 42 países analizados; además, éstos representaron más de 5% de las 187 mil 851 piezas encontradas de este material, que cada año ya alcanza un nivel de producción de 320 millones de toneladas métricas, según la consultora Statista. Coca-Cola ha estado a la cabeza como la empresa más contaminante

<sup>7</sup> Ibíd., pp. 16-19.

<sup>8</sup> Blanco, Uriel. “México, el país con más basura de Coca-Cola, Pepsi, Nestlé, Danone, Starbucks...” El Financiero, México, 9 de octubre de 2018. Disponible en <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/mexico-el-pais-con-mas-basura-de-coca-cola-pepsi-nestle-danone-starbucks/>

por plásticos en las auditorías anuales de Break Free From Plastic también en 2019, 2020, 2021 y 2022.

### **Fundamento legal**

El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los derechos de toda persona a la protección de la salud, en el párrafo cuarto, y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, párrafo quinto.

De acuerdo con el artículo 73, fracción XXIX-G, el Congreso de la Unión tiene la facultad de expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico. Es decir, los gobiernos de las entidades federativas tienen facultad para actuar en materia ambiental, pero solamente en los términos que en ese sentido establezca el Congreso de la Unión.

Las leyes reglamentarias de esa fracción constitucional, es decir, en donde el Legislativo federal estableció qué le toca a cada quién, son la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo que hace a la distribución de competencias, es necesario mencionar que el artículo primero, fracción II, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que esa ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos en el territorio nacional, que tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para determinar los criterios que deberán de ser considerados en la generación y gestión integral de los residuos, para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud humana.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece en su artículo 10 las facultades de las autoridades municipales. Ahí confiere a los municipios las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, y las facultades para emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en esa ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes (fracción II), para controlar los residuos sólidos urbanos (fracción III) y para “participar y aplicar, en colaboración con la federación y el gobierno estatal, instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezca el manejo integral de residuos sólidos urbanos” (fracción IX).

En cuanto a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo octavo establece que corresponde a los municipios la facultad de aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos (fracción IV), lo cual es el caso de esta iniciativa.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establece en su artículo 143 las diversas sanciones que los ayuntamientos pueden establecer por la infracción a sus disposiciones normativas, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 143.- Las infracciones a las normas contenidas en los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones normativas de observancia general y carácter municipal, se sancionarán indistintamente, con:

- I.- Amonestación;
- II.- Multa hasta por doscientos Unidades de Medida y Actualización al momento de cometer la infracción, con las excepciones y permutaciones que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III.- Suspensión o cancelación de permisos y licencias;
- IV.- Clausura hasta por ochenta días naturales o definitiva;
- V.- Arresto hasta por treinta y seis horas; esta sanción podrá conmutarse por la realización de actividades en favor de la comunidad, en los términos que fije el propio Bando de Policía y Gobierno;

Para determinar la sanción de arresto, la autoridad municipal responsable de su aplicación debe contar con la asistencia de un médico, quien emitirá una certificación que establezca las condiciones médicas particulares del infractor, para el efecto de que el responsable de imponer esta sanción pueda determinar el área idónea donde deberá cumplirse el arresto, ya sea en separos, cárcel o institución pública de salud, tomando las medidas de seguridad acordes a cada caso en particular.

- VI.- A los concesionarios de los servicios públicos municipales;
  - a) Multa hasta por mil Unidades de Medida y Actualización o las que se fije en el instrumento de concesión; y
  - b) Revocación de la concesión.
- VII.- Pago al erario municipal por el daño causado, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.

Para la imposición de las sanciones a que se refiere el presente Capítulo se deberán tomar en cuenta las condiciones particulares del infractor, la gravedad y las circunstancias en la comisión de la infracción.

Es al final de dicho artículo que con la presente iniciativa se busca adicionar un tercer párrafo, en el que se establezca que se aplicará el máximo de la multa cuando la infracción consista en arrojar en cualquier lugar no autorizado los siguientes residuos elaborados con plástico o que lo contengan, y que hayan sido diseñados e introducidos en el mercado para cumplir con su fin por una sola ocasión, es decir, formulados como **desechables**: filtros de

cigarro; botellas, tapas y tapones; recipientes, bolsas o envases de comida, dulces, botanas o bocadillos, y bolsas de compra.

Se busca igualmente adicionar un cuarto párrafo para establecer que, en referencia al párrafo anterior, cuando la autoridad no pueda determinar de manera fehaciente a la persona que haya cometido la infracción, las sanciones se aplicarán a las personas físicas o morales que produzcan y/o comercialicen los productos para los que fueron empleados esos residuos.

En razón de lo expuesto, fundado y motivado, sometO a la consideración de este honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente proyecto de

### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 143.- Las infracciones a las normas... *[el primer párrafo queda tal cual, con sus siete fracciones]*

Para la imposición de las sanciones... *[el segundo párrafo queda tal cual]*

Se aplicará el máximo de la multa cuando la infracción consista en arrojar en cualquier lugar no autorizado los siguientes residuos elaborados con plástico o que lo contengan, y que hayan sido diseñados e introducidos en el mercado para cumplir con su fin por una sola ocasión: filtros de cigarro; botellas, tapas y tapones; recipientes, bolsas o envases de comida, dulces, botanas o bocadillos, y bolsas de compra.

Para los efectos del párrafo anterior, cuando la autoridad no pueda determinar de manera fehaciente a la persona que haya cometido la infracción, las sanciones se aplicarán a las personas físicas o morales que produzcan o distribuyan en el estado los productos para los que fueron empleados esos residuos, conforme los criterios de trazabilidad que para ese fin establezca la autoridad ambiental del gobierno del estado.

### RÉGIMEN TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. En un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los ayuntamientos deberán armonizar sus bandos, reglamentos y demás disposiciones normativas conforme a lo dispuesto en esta reforma.

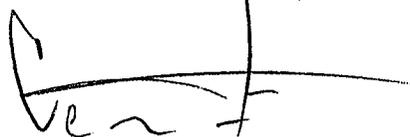
ARTÍCULO TERCERO. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, en coordinación con los municipios, emitirá en un plazo de 90 días naturales los lineamientos técnicos para:

- I. Determinar la trazabilidad y origen de los residuos sancionables;
- II. Homologar criterios de inspección y sanción en el ámbito municipal, y
- III. Establecer los mecanismos para la aplicación de esta disposición.

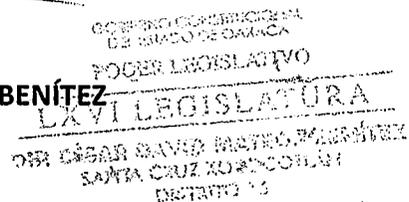
ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 8 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE,



**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ  
SANTA CRUZ XICOTLILAN  
DISTRITO XV